

COMUNICACIÓN 1/2007, DE 8 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Las Cortes Generales han aprobado el nuevo texto de la **Ley de contratos del sector público**, que se publica en el **BOE nº. 261 de 31/10/2007** como **Ley 30/2007, de 30 de octubre**.

Sus objetivos principales son los de trasponer la Directiva comunitaria de coordinación de procedimientos de adjudicación de contratos públicos, contribuir a la estrategia de impulso a la productividad eliminando barreras de entrada al mercado de la contratación pública y aumentando la competencia e introducir en la legislación nacional la utilización de criterios sociales y medioambientales en los procesos de contratación.

Otra de las cuestiones principales de la Ley es la delimitación de los sujetos contratantes, lo que hace de manera extensa, utilizando para ello un concepto próximo al utilizado para definir el sector público en la LGP. Se acoge la definición de “órgano público” o “poder adjudicador” recogida por la Directiva Comunitaria y que comprendería: A) Administraciones Públicas, B) Entes del sector público que no son Administraciones públicas pero están sujetos a la Directiva comunitaria y C) Entes del sector público que no son Administración pública ni están sujetos a la Directiva.

La ley incorpora una *vacatio legis* de seis meses desde el día de su publicación en el BOE, aunque la disposición transitoria séptima prevé su aplicación inmediata en determinados aspectos y cuantías a quien, no teniendo el carácter de Administración Pública, ésta financie mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, considera oportuno poner en conocimiento de los Entes Públicos, Consorcios, Fundaciones y Sociedades Mercantiles de la Comunidad Autónoma de Aragón, el contenido de la **Disposición Transitoria Séptima** de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la obligatoriedad de su cumplimiento.

Por lo expuesto, la Junta Consultiva en sesión celebrada el 8 de noviembre, acuerda COMUNICAR a los órganos afectados la inaplazable aplicación de las normas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos de la citada Disposición.

COMUNICACIÓN adoptada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión del día 08 de noviembre de 2007.